



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Declarativo de pertenencia
DTE: Eduardo Camargo Cerón
DDO: Agropecuaria La Coralina S.A.
RAD: 505733189002 2017 00049 00

Puerto López - Meta, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la aceptación del curador ad litem JESÚS EDUARDO VELANDIA BEJARANO y su respectiva notificación se tiene al mismo como curador de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la litis.

En razón al memorial obrante a folio 97 y dada la solicitud elevada por parte del perito designado, se pone en conocimiento la misma a las partes y se les requiere por última vez a las partes para que dentro del término de cinco (05) días efectúen la consignación de los honorarios y gastos, de conformidad con la providencia de 15 de julio de 2022, esto para poder continuar con el trámite procesal respectivo pues la prueba se estima indispensable para el proceso.

Mediante **Secretaría**, compártase el memorial a folio 97, el presente auto y el de fecha de 15 de julio de 2022 a las partes mediante correo electrónico.

Se requiere a **Secretaría**, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto de fecha 22 de julio de 2022, ello es se sirva correr traslado a las partes del dictamen presentado por el término allí indicado, de igual forma proceda al **conteo de** los términos, una vez fenecidos los mismos, ingresen las diligencias nuevamente al despacho para fijar fecha para diligencia de inspección judicial y/o resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7189bed9d86c3c1610d311b0040d92d026b951389022338cd9007caf64389d4**

Documento generado en 01/12/2022 01:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>